

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

CÓDIGO	CQM-DO-DE-006
VERSIÓN	1
FECHA	20/04/2022

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

**CONSORCIO QUTUB MINAR SAS**, está comprometido firmemente a mantener un ambiente de trabajo totalmente sano y seguro para todo nuestros trabajadores y contratistas. El consumo de alcohol y drogas produce efectos en el organismo que ocasionan alteraciones en las capacidades físicas y mentales llegando a afectar en gran medida la salud, seguridad, eficiencia, productividad de las personas y poniendo en riesgo a quienes nos rodean. Por esta razón reconocemos como actividad fundamental la creación de una conciencia de prevención hacia el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas fomentando el bienestar, la salud y la seguridad de todos nuestros trabajadores.

En concordancia con lo dicho anteriormente, las directivas del **CONSORCIO QUTUB MINAR SAS** han decidido:

- 1. Prohibir el consumo, uso, posesión, distribución, transporte y venta de alcohol, drogas ilegales, sustancias controladas inhalantes y las catalogadas como narcóticos en nuestras instalaciones, en obras a cargo nuestro, en vehículos y en general mientras se estén realizando actividades para nuestra organización.
- Prohibir que cualquier trabajador o contratista que este bajo el efecto de alcohol, drogas ilegales, sustancias controladas inhalantes y narcóticos pueda ingresar o permanecer en nuestras instalaciones o en las instalaciones de terceros a los que la organización este realizando alguna obra o labor.
  - \*Nota: Para fines de esta política, "estar bajo el efecto", significa tener en el organismo alcohol o cualquier bebida intoxicante o sustancia controlada en tal grado que la prueba de orina, sangre o aliento/saliva, arroje resultados positivos.
- 3. Desarrollar programas específicamente orientados a prevenir el uso de alcohol y drogas.

El incumplimiento de esta Política por parte de trabajadores y contratistas del **CONSORCIO QUTUB MINAR SAS**, se considerará como una falta grave y tendrá una acción disciplinaria que puede incluir la terminación inmediata de su contrato, esto contemplando los términos de la legislación vigente.

**CONSORCIO QUTUB MINAR SAS** invita a todo empleado que sufra de dependencia al alcohol o a las drogas, a firmar un documento de declaración de su enfermedad, para proceder con la valoración del caso, entendiendo que en el manejo de estas situaciones habrá cabal respeto por el derecho a la intimidad y al buen nombre del empleado y total apego a lo dispuesto por la legislación laboral colombiana.

**CONSORCIO QUTUB MINAR SAS**, manifiesta su compromiso en prestar apoyo en el proceso de rehabilitación a través de la coordinación de la atención debida por parte de las entidades competentes en materia de salud.

Jorge Villate C. Gerente General

Fecha: 17 de Mayo de 2022



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

CÓDIGO	CQM-DO-DE-006	
VERSIÓN	1	
FECHA	20/04/2022	

## **CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS	REALIZA	REVISA	APRUEBA
1	20/04/2022	Creación de la política	Sandra Paez	Andres Gutierrez	Jorge Villate Isaza
1	25/10/2024	Revisión de la política	Diana Carpio	Sara Vertel	Jorge Villate Isaza
1	23/01/2025	Revisión de la política	Diana Carpio	Sara Vertel	Jorge Villate Isaza